

Nuevas Bajas por IT

UGT



NUEVAS BAJAS POR IT A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2023



BAJA POR MENSTRUACIÓN INCAPACITANTE

Situación especial de incapacidad temporal por contingencias comunes en caso de menstruación incapacitante secundaria o dismenorrea secundaria asociada a patologías tales como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica, adenomiosis, pólipos endometriales, ovarios poliquísticos, entre otros.

Se considera como "incapacitante" aquella situación de incapacidad derivada de una dismenorrea generada por una patología previamente diagnosticada.

El subsidio se abonará a cargo de la Seguridad Social desde el día de la baja en el trabajo.



BAJA A PARTIR DE LA SEMANA 39 DE EMBARAZO

Situación especial de incapacidad temporal por contingencias comunes en caso de gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana 39 de embarazo.

El subsidio se abonará a cargo de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la baja en el trabajo.

La empresa deberá abonar el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

Si la trabajadora hubiera iniciado anteriormente una situación de riesgo durante el embarazo, permanecerá percibiendo la prestación correspondiente a dicha situación mientras ésta deba mantenerse.



BAJA POR ABORTO (INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA DEL EMBARAZO)

Situación especial de incapacidad temporal por contingencias comunes la debida a la interrupción del embarazo, voluntaria o no, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo.

La incapacidad temporal se abonará a cargo de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la baja en el trabajo.

La empresa deberá abonar el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

UGT



Oficina de Atención Sindical de UGT Andalucía

900 1888 08

oas@andalucia.ugt.org